

**(R. C. del S. 187)**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de un millón ciento veinticuatro mil doscientos diez dólares con cuarenta y cuatro centavos (1,124,210.44) provenientes de la Sección 1, inciso (c) de la Resolución Conjunta 226-2005, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista sintética en el Complejo Deportivo y para la construcción y mejoras a facilidades deportivas en dicha municipalidad; para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; y ordenar la presentación de informes periódicos.

### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Lajas la cantidad de un millón ciento veinticuatro mil doscientos diez dólares con cuarenta y cuatro centavos (1,124,210.44) provenientes de la Sección 1, inciso (c) de la Resolución Conjunta 226-2005, para la construcción de un Complejo Deportivo/pista sintética y para la construcción y mejoras a facilidades deportivas en dicha municipalidad.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Lajas a contratar con otros gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- El Municipio de Lajas tiene la obligación de presentar informes detallados acerca del uso y disposición de los fondos reasignados. Dicho informe deberá incluir los períodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados al Municipio de Lajas o con la certificación de sobrantes a la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.